



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 045 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 FEB 2016

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 328-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Octubre del 2015; el Informe N° 070-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Febrero del 2016 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

CONSIDERANDO:

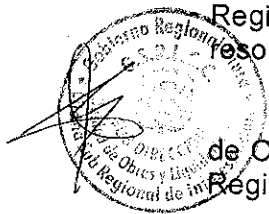


Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 328-2015/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Octubre del 2015, se resuelve **DESIGNAR** al **ARQ. LUIS FELIPE CAMINO ROMERO** como **INSPECTOR** para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**;

Que, a través del el Informe N° 070-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Febrero del 2016, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, emitir el acto administrativo de término de funciones del Arq. Luis Felipe Camino Romero como Inspector para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**; con eficacia anticipada al 04 de Febrero del 2016, dado que, con fecha 01 de Febrero del 2016, se otorgó la Buena Pro al Consorcio Progreso integrado por el Sr. José Franklin Talledo Coveñas y Sr. José Carlos Salazar Carrillo, y que, el día 04 de Febrero del mismo año, se elaboró el Contrato de Consultoría para la ejecución de la Obra antes mencionada;



Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza al Jefe de la Oficina Sub Regional Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;



Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 045 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 22 FEB 2016

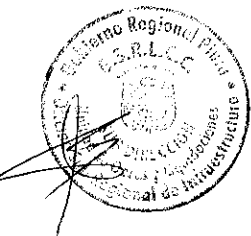
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, con eficacia anticipada al 04 de Febrero del 2016, el TÉRMINO DE FUNCIONES del ARQ. LUIS FELIPE CAMINO ROMERO como INSPECTOR para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA I.E JOSÉ ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL